ADENDA AL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA" (Ref CONTR 2021 48755_EC 008/2022 87)

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

R E U N I D O S

De una parte, **Dª. M.ª Jesús Botella Serrano**, en su calidad de Ilma. Sra, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con CIF S-4111001-F, en virtud de las facultades que le han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el dispositivo octavo apartado 4 de la Orden de 04 de febrero de 2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, vigente en virtud de la Disposición Transitoria 3ª del Decreto 226/2020 de 29 de Diciembre por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto 114/2020, de 08 de septiembre de 2020, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, así como de la Orden de 13 de mayo de 2022 (BOJA Extraordinario n.º 17, de 13/05/22) por el que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Y de otra D. Cándido Vigara Tocado, con D.N.I. 02073937G, actuando en nombre y representación de la empresa Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A. con CIF A80973365, y domicilio social en C/ Santa Leonor 65 Edif. Modulo 2 4º Izq. 28037 Madrid, según escritura de representación 2.287 de fecha 6 de octubre del 2017 ante el Notario de Madrid Doña Maria Heredero Caballeria , bastanteada por la letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía Dª M.ª del Pilar Leira Franco el 03 de Mayo del 2021 (Ref.: SSBA00293/21).

MANIFIESTAN

1º Ambas se reconocen competencia y capacidad para formalizar la presente ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS, declarando el contratista bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas contempladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

2º En el expediente preparatorio del presente modificado del contrato, se han seguido los trámites y prescripciones previstas en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) y los artículos 203, 205, 206 y 207 de la LCSP.

3º El acuerdo por el que se inicia el procedimiento de modificación del contrato es de fecha 16 de junio del 2022.

5º El día 20 de junio de 2022 se concede a la empresa contratista el preceptivo trámite de audiencia, sin que consten alegaciones en el expediente.

6º Con fecha 5 de julio de 2022, el Gabinete Jurídico emite informe INF-2022/65.

7º La reducción del gasto fue fiscalizada por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en Córdoba con fecha 8/7/2022 con referencia a las partidas presupuestarias

C/ San Felipe, 5 14071 Córdoba

T: 957002200
delegacion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

que se muestran a continuación, y con una fecha de inicio de la modificación del contrato de 1 de Agosto de 2022:

0100080000 G/11A/22700/14	2022	- 4.047,71 €
0100080000 G/11A/22700/14	2023	- 4.047,71 €

8º La Resolución de Modificación del Contrato de Limpieza de la Delegación del Gobierno en Córdoba se realizó con fecha 13 de julio de 2022 siendo su importe de OCHO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS,IVA incluido (8.095,42 euros).

Visto lo que antecede, las partes acuerdan la ejecución del presente modificado del contrato con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1ª Carácter administrativo.
Las del contrato de referencia CONTR 2021 48755.

2ª Objeto del contrato.
La empresa Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A., dejará de asumir el servicio de limpieza diario de las instalaciones del Servicio de Emergencias (112) y Protección Civil sitas en la sede de la Delegación del Gobierno en Córdoba, calle San Felipe de Córdoba, con carácter previo al inicio de cada uno de los turnos 08:00, 15:00 y 22:00 horas.

3ª Facturación.
La reducción del importe del contrato será proporcionalmente igual en cada uno de los diez meses que restan de vigencia del contrato.

4ª Prórroga/s
Ante eventuales prórrogas del contrato, la actual modificación extenderá sus efectos a los periodos que engloben las prórrogas.

5ª Garantía.
La garantía definitiva que fue aportada por Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A. a través del oportuno modelo 803 por importe de 6.453,80€, se verá reducida y devuelta al contratista por un importe de 334,52€, en proporción a la reducción que ha sufrido el contrato con respecto al importe total original del contrato.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO	EL CONTRATISTA
P.S. LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS (O.13/05/2022 BOJA Extraordinario n.º 17 de 13/05/2022)	Firmado por 02073937G CANDIDO VIGARA (R: A80973365) el día 19/07/2022 con un certificado emitido por AC Representación
Fdo. M.ª Jesus Botella Serrano	Fdo: Cándido Vigara